



ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla ha dictado Resolución de Alcaldía número 140/2020, de fecha 9 de julio de 2020, en relación a la convocatoria de proceso selectivo para la formación, por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de Gobernanta y Auxiliar de la Vivienda de Mayores del Ayuntamiento de Minglanilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41 (apartado 14.a)) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de Alcaldía de inicio de expediente y ordenando la emisión de informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como ordenando la redacción de las bases de la convocatoria, fecha 20 de marzo de 2020.*
- Informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 23 de marzo de 2020.*
- Bases Reguladoras para la formación, por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de Gobernanta y Auxiliar de la Vivienda de Mayores del Ayuntamiento de Minglanilla.*
- Resolución de Alcaldía 57/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, por la que se convocan las pruebas selectivas para constituir la Bolsa de Empleo de Gobernanta y Auxiliar de la Vivienda de Mayores y se aprueban las bases reguladoras de dicha convocatoria.*
- Anuncio de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 41, de fecha 8 de abril de 2020.*
- Solicitud efectuada al Servicio ATM de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para propuesta de designación de miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, con número de registro de entrada del Registro Telemático de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca 2020-3028-E, de fecha 27 de marzo de 2020.*
- Oficio recibido del Servicio ATM de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, con número de registro de entrada de este Ayuntamiento 468, de*





fecha 7 de abril de 2020, en el que se proponen a los siguientes miembros para el Tribunal calificador:

- *Presidente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Letrado Jefe del Servicio de Asistencia a EE.LL.*
- *Secretario: D. Rafael Martínez Laria, Técnico de Relaciones Laborales del Servicio de Asistencia a EE.LL.*
- *Vocal: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio de Asistencia a EE.LL.*
- *Vocal: D. Julián Martínez Ortega, Jefe de Negociado del Servicio de Asistencia a EE.LL.*
- *Vocal: D^a. M^a. Camino García Hontecillas, Adjunta de Sección del Servicio de Asistencia a EE.LL.*

Vistos el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Empleo de Governanta y Auxiliar de la Vivienda de Mayores de Minglanilla, y examinada la documentación presentada durante el mismo.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, el error advertido en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras para la formación, por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de Governanta y Auxiliar de la Vivienda de Mayores del Ayuntamiento de Minglanilla, sustituyendo en el último inciso de su párrafo quinto la expresión “concediéndose un plazo de cinco días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos para el caso de que exista algún excluido”, por la siguiente: “concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para reclamaciones y subsanación de defectos para el caso de que exista algún excluido”, dando así cumplimiento al artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de





aplicación supletoria en defecto de previsión expresa en las normas anteriormente citadas.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	D.N.I.
María del Rosario Díaz Puig	***664***
Begoña Olmeda Martínez	***934***
Rosa María Mateo Pérez	***156***
María Isabel Vergara Leal	***610***

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
María Ambrosia Picazo Castillo	***087***	4, 5 y 6
Merlys María Gómez Vilches	***059***	4, 5 y 6
Ángela Rubio Luján	***358***	3
Josefa García Martínez	***215***	4
Montserrat Martínez Gómez	***144***	3
María Soledad Villena Martínez	***046***	1 y 3
Noelia García Peñarrubia	***899***	1
Lisy Rodrigues Barradas	***331***	2, 4 y 6
Patricia Gadea Rodríguez	***272***	4, 5 y 6
Lorena Tórtola Sáez	***170***	1, 2 y 3
Eva Rescalvo Juárez	***117***	1, 5 y 6
Estefanía Devesa Ruiz	***196***	4, 2 y 3
Inmaculada González Espada	***209***	1, 2 y 3
Mirian Granero Amoraga	***222***	1, 5 y 6

LEYENDA CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	No se aporta Documento Nacional de Identidad o equivalente (Base Cuarta)
2	No se aporta Titulación exigida la Base Tercera, apartado f)
3	No se aporta Carnet o Certificado de manipulador de alimentos (Base Tercera, apartado g)).
4	No se aporta Documento Nacional de Identidad o equivalente compulsado (compulsa exigida en Base Cuarta)
5	No se aporta Titulación exigida en la Base Tercera, apartado f) compulsada





	<i>(compulsa exigida en Base Cuarta)</i>
6	<i>No se aporta Carnet o Certificado de manipulador de alimentos compulsado (compulsa exigida en Base Cuarta)</i>

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- D. José Manuel Ruiz Muñoz, Letrado Jefe del Servicio de Asistencia a EE.LL., en calidad de Presidente.
- D. Rafael Martínez Laria, Técnico de Relaciones Laborales del Servicio de Asistencia a EE.LL., en calidad de Secretario.
- D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio de Asistencia a EE.LL., en calidad de Vocal.
- D. Julián Martínez Ortega, Jefe de Negociado del Servicio de Asistencia a EE.LL., en calidad de Vocal.
- D^a. María Camino García Hontecillas, Adjunta de Sección del Servicio de Asistencia a EE.LL., en calidad de Vocal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytominglanilla.sedelectronica.es>], así como en otros medios que garanticen su conocimiento y difusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión”.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Minglanilla, a 9 de julio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Hervás Herrera

(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)

